



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

3 de marzo de 2021-

VISTO:

La solicitud presentada por a la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DEL ZENÓN**, por Expte. N°13.387 letra G, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403 /79 y la Ordenanza Municipal 1004/80 establecen que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia; determinando la documentación a presentar para la respectiva autorización,

Que la Asociación requirente ha manifestado que el producido de dicha rifa será invertido en la adquisición de insumos para nuestro nosocomio local Hospital Provincial Zenón Videla Dorna,

Que conforme lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DEL ZENÓN**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, compuesta por **500 (quinientas)** boletas, de dos (2) números de tres (3) cifras cada uno, a un valor de **PESOS DOSCIENTOS (\$200,00.-)** cada boleta, pagadera al contado.- .

ARTICULO 2º.- La rifa será sorteada por la Lotería de la Ciudad (nocturna) el día 30 de abril de 2021, otorgándose el único Premio que cinsta de una Camiseta de Futbol, perteneciente al equipode futbol de RACING CLUB donada por el ex jugador de la Selección Argentina de Futbol, el Sr. UBALDO MATILDO FILLOL

ARTICULO 3º.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley, haciéndose plenamente responsables los integrantes de la Comisión Directiva de la entidad de la entrega del premio en la fecha del sorteo estipulado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°459

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte